



Resolución de Secretaría General

Nº 210-2021-MIDAGRI-SG

Lima, 09 DIC. 2021

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, la vigencia de dicha norma a partir del 1 de enero de 2019, salvo, entre otros, de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, se dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2021; y, mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, se dispone que el citado artículo 47, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2023;

Que, en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo;

Que, en ese sentido, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, el Titular



puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, relativa a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0341-2020-MIDAGRI, en el artículo 1, literal b), se delegó en el/la Secretario/a General, entre otros, la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a que se refiere el artículo 47, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Oficio N° 01041-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, el Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, con el sustento del Informe N° 192-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS, solicita una demanda adicional de recursos hasta por el importe de S/ 175 000,00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), para la contratación de profesionales para atender los proyectos financiados por el Fondo Sierra Azul que ejecuta el PSI;

Que, con Oficio N° 1130-2021-MIDAGRI-PCC, el Director Ejecutivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad - PCC, con el sustento del Informe N° 001-2021-MIDAGRI-PCC-UPPS-DACM, pone a disposición del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, saldos por el monto de S/ 175 000,00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), en la categoría presupuestal APNOP, genérica de gasto 2.3 Bienes y servicios;

Que, por Oficio N° 00132-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento del PSI, con el sustento del Informe N° 00065-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS-AED, señala que la citada demanda adicional de recursos debe efectuarse hasta por la suma de S/ 66 000,00 (SESENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES), toda vez que la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, necesita contar solo con profesionales de la especialidad de ingeniería, lo cual permitirá la continuidad de las actividades y logro de metas programadas en el presente Año Fiscal;





Resolución de Secretaría General

Que, a través del Memorándum N° 1768-2021-MIDAGRI-SG-OGPP, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 634-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, por el cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución de Secretaría General que autoriza una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 012: Programa de Compensación para la Competitividad, a favor de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación - PSI, hasta por la suma de S/ 66 000,00 (SESENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para la contratación de profesionales que realizarán la evaluación y seguimiento de los proyectos a cargo de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, que corresponden a los proyectos financiados por el Fondo Sierra Azul;

Que, mediante Informe N° 1810-2021-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde que mediante Resolución de Secretaría General, se autorice una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2021, para los fines anteriormente señalados;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial N° 0341-2020-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora Unidad Ejecutora 012: Programa de Compensación para la Competitividad, a favor de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación - PSI, hasta por la suma de S/ 66 000,00 (SESENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para



la contratación de profesionales que realizarán la evaluación y seguimiento de los proyectos a cargo de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, que corresponden a los proyectos financiados por el Fondo Sierra Azul, conforme al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, sobre las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese



.....
Ing. YVAN QUISPE APAZA
Secretario General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



ANEXO

DE LA:

(EN SOLES)

SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO

GOBIERNO CENTRAL
013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

UNIDAD EJECUTORA	012 PROGRAMA DE COMPENSACIÓN DE COMPETITIVIDAD	66,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5005813 RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN EL VRAEM	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	
		
GASTOS CORRIENTES		
2.3. BIENES Y SERVICIOS		66,000.00
TOTAL EGRESOS		66,000.00

A LA:

(EN SOLES)

SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO

GOBIERNO CENTRAL
013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

UNIDAD EJECUTORA	006 PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES	66,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000837 GESTIÓN DEL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	
		
GASTOS CORRIENTES		
2.3. BIENES Y SERVICIOS		66,000.00
TOTAL EGRESOS		66,000.00